


**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA FINANCIAR PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JOVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADA POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL**



Vistas las solicitudes de subvención presentadas por las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara, que se relacionan en el Anexo adjunto a esta propuesta, al amparo de lo establecido en la Orden 131/2018, de 3 de agosto (DOCM nº 157, de 10/08) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para financiar proyectos para el empleo de personas jóvenes cualificadas, inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, cofinanciada por el Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Resolución de 28/08/2018 (DOCM nº 171, de 31/08) de la Dirección General de Programas de Empleo, por la que se convocan estas subvenciones para el ejercicio 2018.

Examinadas las solicitudes y comprobado que reúnen los requisitos establecidos en la mencionada Orden y, en especial, que son proyectos de interés general o social relacionados con los ámbitos establecidos en el artículo 6 de la misma.

Las solicitudes han sido valoradas y se ha recibido el informe del órgano colegiado priorizando los proyectos presentados, en función de los criterios de valoración establecidos en el artículo 12 de la Orden reguladora de las bases.

Por cuanto antecede, **SE PROPONE:**

Conceder subvención a las Entidades Locales de Castilla-La Mancha, las entidades vinculadas o dependientes de las mismas y las agrupaciones de municipios de la provincia de Guadalajara relacionadas en el Anexo adjunto a esta propuesta, que comienza con la entidad AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA y finaliza con la entidad MANCOMUNIDAD RÍO GALLO, por los importes indicados en el mismo, para la contratación de personas jóvenes cualificadas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para el desarrollo y ejecución de los proyectos señalados en el Anexo a esta Propuesta de Resolución Provisional.

La subvención se hará efectiva en función de lo establecido en el artículo 24 de la Orden reguladora, previa presentación en su caso, de los documentos justificativos señalados en la misma.

El Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil cofinancian el presente Plan, contribuyendo a las prioridades de la Unión en materia de cohesión económica, social y territorial a través de la mejora de las oportunidades de empleo, la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza, la promoción de la educación, la adquisición de capacidades y el aprendizaje permanente, y la puesta en marcha de políticas de inclusión activas, sostenibles y exhaustivas.

Serán objeto de cofinanciación a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil, Eje Prioritario 5 de "Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no

se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación, ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil – IEJ/FSE”, las ayudas reguladas en la presente orden de bases.

La tasa de cofinanciación de la Unión Europea en estas ayudas será del 91,89%.

En la ejecución de las operaciones que el beneficiario lleve a cabo cofinanciadas por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil, conforme a lo expresado en el párrafo anterior, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

a) En todas las medidas de información y comunicación el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, mostrando:

1º. El emblema de la Unión, conforme a las características técnicas establecidas por la Comisión Europea en el Reglamento de Ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014, y una referencia a la Unión Europea.

2º. Una referencia al Fondo Social Europeo (FSE).

3º. Una referencia a la Iniciativa de Empleo Juvenil.

4º. El lema de FSE elegido en España y Castilla-La Mancha para destacar el valor añadido de la intervención de la Unión: El FSE invierte en tu futuro.

5º. El logotipo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El emblema de la Unión Europea puede ser descargado de la página Web de los Fondos Estructurales de Castilla-La Mancha:

<http://fondosestructurales.castillalamancha.es/programacion-2014-2020/informacion-y-comunicacion-POEJ>.

b) Además, las entidades beneficiarias se asegurarán de que las partes que intervienen en las operaciones financiadas por el FSE han sido informadas de dicha financiación. Cualquier documento relacionado con la ejecución de la operación destinada al público o a los participantes, contendrá una declaración expresa de la cofinanciación del proyecto por parte del FSE y de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Durante la realización de la operación, el beneficiario informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, y para ello deberá:

1º. Incluir en su página Web o sitio de Internet, en caso de que disponga de uno, una breve descripción del proyecto, de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, incluyendo sus objetivos y resultados y destacando la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

2º. Colocar un cartel informativo sobre el proyecto, que mencionará la ayuda financiera de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Unión Europea a través del FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil.

El cartel tendrá un tamaño mínimo A3, se ubicará en un lugar visible para el público, como puede ser la entrada del edificio, y se deberá mantener en perfectas condiciones durante todo el período de exhibición. El cartel indicará el nombre del plan y actuación, el nombre del proyecto y destacará la cofinanciación tanto de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como de la Unión Europea a través del FSE.

c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2013, y sin perjuicio de las normas aplicables a las ayudas estatales con arreglo al artículo 107 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, todos los documentos justificativos relacionados con gastos apoyados por los Fondos sobre las operaciones cuyo gasto total subvencionable sea inferior a 1.000.000 euros, se deberán mantener a disposición de la Comisión y del Tribunal de Cuentas hasta tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación.



d) En el caso de las operaciones no contempladas en el párrafo anterior, todos los documentos justificativos estarán disponibles durante un plazo de dos años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos definitivos de la operación concluida.

e) La participación en las acciones de empleo concedidas al amparo de este orden conlleva la obligación de mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado, en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 apartado 4 letra b del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115, apartado 2, del citado Reglamento.

Esta Propuesta de Resolución se dicta en los términos establecidos en el artículo 16 de la Orden reguladora de estas ayudas y, conforme al mismo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>) surtiendo todos los efectos de notificación practicada, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Firmado digitalmente en GUADALAJARA a 28-09-2018  
por MARÍA TERESA FRUTOS ABAD  
Cargo: Jefe/a de Servicio



**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL PROYECTOS PARA EL EMPLEO DE PERSONAS JÓVENES CUALIFICADAS INSCRITAS EN EL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL, COFINANCIADOS POR EL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL - ENTIDADES LOCALES - PUNTUACIONES**  
**- ORDEN 131/2018, de 03/08 -**

Provincia	Entidad	Expediente	Nº Orden Priorización Proyecto	Denominación proyecto	Duración contrato (meses)	Trabajadores	Importe subvención	Aprobado / Denegado	Observaciones/ Motivo de la denegación	Ámbito territorial (1/ Zona prioritaria)	Inversiones, Crecimiento empresarial, 25 puntos	Proyectos enmarcados en la RIS3, 20 puntos	Inserción laboral discapacidad 15 puntos	Inserción RLD y participación activa trabajos locales, 5 puntos	TOTAL PUNTUACION POR PROYECTO	TOTAL PUNTUACION POR ENTIDAD	
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	TIT-19-P190200D-18	1	PROYECTO DE GESTIÓN DEL ARCHIVO MUNICIPAL	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35	35	
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA	TIT-19-P190200D-18	2	DIGITALIZACIÓN	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35	35	
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA					2	20.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE ALDOVERA	TIT-19-P190200H-18	1	ESTUDIOS DE VIABILIDAD ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE ALDOVERA	TIT-19-P190200H-18	2	LEARNING ENGLISH	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE ALDOVERA					2	20.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE ARBACÓN	TIT-19-P186200A-18	1	PLAN DE EMPoderamiento DEL MEDIO RURAL	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35	25				65		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE ARBACÓN					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES	TIT-19-P190500F-18	1	IMPULSO CIUDAD JOVEN	12	5	50.000,00 €	Aprobado		35	25				65		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES					5	50.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE BRIUJEGA	TIT-19-P166800B-18	1	ESTUDIO DE ADECUACIÓN DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE BRIUJEGA					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO	TIT-19-P190700B-18	1	PLAN ESTRATÉGICO PRO EL EMPLEO LOCAL Y LA ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	12	1	10.000,00 €	Aprobado				15			20		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DEL CAMPO					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE EL CASAR	TIT-19-P190850J-18	1	PROYECTO ACTUALIZACIÓN DATOS TÉCNICO EMPRESARIAL Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE	TIT-19-P1911600H-18	1	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y LOCAL	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	TIT-19-P191490D-18	1	GALÁPAGOS DESARROLLO SOSTENIBLE: ÁREA URBANA Y ÁREA RÚSTICA	12	2	20.000,00 €	Aprobado			25				40		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS	TIT-19-P191490D-18	2	RECUPERACIÓN DE LOS ARCHIVOS HISTÓRICOS PARA USO DE LA COMUNIDAD	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				45		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS					3	30.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HENDELAENCA	TIT-19-P1916100H-18	1	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE HENDELAENCA					1	10.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	TIT-19-P190900B-18	1	OPERACIONES DE GRABACIÓN, TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS Y APOYO A LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	12	2	20.000,00 €	Aprobado							5		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HORCHE	TIT-19-P1916800B-18	2	APOYO AL DEPARTAMENTO DE URBANISMO	12	1	10.000,00 €	Aprobado							5		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE HORCHE					3	30.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	TIT-19-P1917800C-18	1	ENERGÍAS RENOVABLES Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	TIT-19-P1917800C-18	2	PATRIMONIO ARTÍSTICO, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	TIT-19-P1917800C-18	3	INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS Y DE ABASTECIMIENTO	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	TIT-19-P1917800C-18	4	URBANISMO	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE HUMANES	TIT-19-P1917800C-18	5	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA Y CULTURAL	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE HUMANES					5	50.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	TIT-19-P68200H-18	1	TÉCNICO: PORTAL INDUSTRIAL Y EMPLEO	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO	TIT-19-P68200H-18	2	TÉCNICO: DIGITALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN MATERIA DE INFORMATICA/OFIMÁTICA	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE MARCHAMALO					2	20.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN	TIT-19-P192100A-18	1	Z/MOLINA POR LA EMPLEABILIDAD DE JOVENES CUALIFICADOS 201-2019*	12	3	30.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN					3	30.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE TRILLO	TIT-19-P193520D-18	1	CONSULTORIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA LOCAL	12	3	30.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE TRILLO					3	30.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE LOCAL	TIT-19-P198900B-18	1	PLANIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	12	2	20.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE LOCAL	TIT-19-P198900B-18	2	PLANIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE LA VIA PÚBLICA	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA TORRE LOCAL					3	30.000,00 €										
Guadalajara	AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES	TIT-19-P190100H-18	1	PROMOCIÓN Y DINAMIZACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS Y ELEMENTOS ECONÓMICOS DE YUNQUERA DE HENARES	12	1	10.000,00 €	Aprobado			25				25		
Guadalajara	TOTAL AYUNTAMIENTO DE YUNQUERA DE HENARES					1	10.000,00 €										
Guadalajara	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SIERRA	TIT-19-P190855C-18	2	IMPARTICIÓN DE CURSOS BÁSICOS DE INGLÉS E INFORMÁTICA	12	2	20.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SIERRA					2	20.000,00 €										
Guadalajara	MANCOMUNIDAD RIO GALLO	TIT-19-P691100F-18	1	URBANISMO	12	1	10.000,00 €	Aprobado		35					35		
Guadalajara	TOTAL MANCOMUNIDAD RIO GALLO					1	10.000,00 €										
<b>TOTAL PROVINCIA DE GUADALAJARA</b>																<b>41</b>	<b>410.000,00 €</b>

